

equipados con motores de encendido por compresión (diésel) establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel) marca «Bosch», modelo 3.011/RTM 430, a favor de la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», inscrita en el registro de control metrológico con el número 16-G-002.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Bosch».

Modelo: 3.011/RTM 430.

Características metrológicas:

Medida de opacidad: 0% a 100%.

Resolución de opacidad: 0,1%.

Medida de coeficiente de absorción luminosa: 0 m^{-1} a 10 m^{-1}

Resolución de coeficiente de absorción luminosa: $0,01 \text{ m}^{-1}$

Rango de temperatura de funcionamiento: 5 °C a 40 °C.

Longitud efectiva de la cámara de medida: $(432 \pm 4,8) \text{ mm}$.

Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz.

Potencia: 250 W.

Tensión: 230 V.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

G-002	16
02043	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las inscripciones establecidas en el apartado 6.1 de la norma UNE 82503:1999.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 18 de diciembre del año 2007, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

6373

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2003, de la Universidad San Pablo-CEU, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Telemática, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior.

Advertido error en la denominación del título universitario oficial a que se refiere la Resolución de 22 de enero de 2003, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Telemática de la Universidad San Pablo-CEU, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 42, de 18 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: «Plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática», páginas 6738-41, debe decir: «Plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática».

Y donde dice: «Carrera: Ingeniería Técnica en Telemática», páginas 6742-43, debe decir: «Carrera: Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática».